

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 940 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022; se verifica la siguiente solicitud:

El Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los estudios previos requiere la contratación del siguiente objeto y obligaciones:

Objeto	Prestar servicios profesionales al Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el apoyo técnico a la proyección, gestión y seguimiento de los procesos contractuales y a los contratos de mantenimiento de los equipos electromecánicos de la entidad
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la elaboración de estudios previos, fichas técnicas, anexos, respuestas a observaciones, evaluaciones de carácter técnico y demás documentación correspondiente a la etapa precontractual de los procesos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.2. Apoyar a la supervisión, con el seguimiento técnico y presupuestal de los contratos de adquisición y/o mantenimiento de los equipos electromecánicos a cargo el Grupo de Servicios Administrativos.3. Actualizar la hoja de vida de los equipos electromecánicos de la entidad, a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.4. Apoyar a la supervisión en la revisión de los informes de actividades de los contratos de adquisición y/o mantenimiento a los equipos electromecánicos, para la posterior aprobación de las facturas por parte del supervisor del contrato.5. Apoyar desde la parte técnica, con el trámite de liquidación de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, dentro de los términos legales correspondientes.



Que conforme con el requerimiento presentado por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal del Ministerio, se certifica que, de acuerdo con las condiciones para la contratación, la que aplica corresponde a:

Condición	Aplica
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025.

LIUDMILA POVEDA VARGAS

Elaboró: Diego Cifuentes - Contratista 

Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo  Asesora Grupo de Talento Humano

Revisó: Melissa Pérez Zopoaragón - Contratista 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



MEMORANDO

Bogotá, D. C.

Radicado: 41002025E3011582

PARA: LIUDMILA POVEDA VARGAS
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

DE: LUZ STELLA GARCIA SALCEDO
COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal contrato de prestación de servicios profesionales – Ingeniero Electromecánico y/o eléctrico y/o mecánico y/o afines.

De manera atenta, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022, solicito la expedición de la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar las actividades del siguiente contrato de prestación de servicios:

Objeto: Prestar servicios profesionales al Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el apoyo técnico a la proyección, gestión y seguimiento de los procesos contractuales y a los contratos de mantenimiento de los equipos electromecánicos de la entidad

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la elaboración de estudios previos, fichas técnicas, anexos, respuestas a observaciones, evaluaciones de carácter técnico y demás documentación correspondiente a la etapa precontractual de los procesos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.
2. Apoyar a la supervisión, con el seguimiento técnico y presupuestal de los contratos de adquisición y/o mantenimiento de los equipos electromecánicos a cargo el Grupo de Servicios Administrativos.
3. Actualizar la hoja de vida de los equipos electromecánicos de la entidad, a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.
4. Apoyar a la supervisión en la revisión de los informes de actividades de los contratos de adquisición y/o mantenimiento a los equipos electromecánicos, para la posterior aprobación de las facturas por parte del supervisor del contrato.
5. Apoyar desde la parte técnica, con el trámite de liquidación de los contratos a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, dentro de los términos legales correspondientes.

6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Numero de certificaciones solicitadas: uno (1)

De igual manera, se recalca que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C- 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servicios públicos que conforman la planta de la dependencia.

1. **Criterio Funcional:** *Si la función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la Entidad Pública en los términos señalados en el reglamento, la ley y la constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque: Las actividades que se desarrollan no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el manual de funciones y competencias laborales ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.*
2. **Criterio de Igualdad:** *Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la Entidad y no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo del objeto contractual, no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.*
3. **Criterio Temporal o de la Habitualidad, o de la continuidad:** *No se han suscrito contrataos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presente el indiscutible ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona.
El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios.*
4. **Criterio de la Excepcionalidad:** *La gestión contratada no equivale al “giro normal de los negocios” luego no corresponde a una relación laboral sino puramente contractual porque: Corresponden a actividades nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria.*

De acuerdo con lo establecido en el precitado Decreto, las actividades que se requiere desarrollar no pueden ser atendidas por el personal de planta, dado que de acuerdo con el Manual de funciones y competencias laborales (Fichas empleos Grupo Servicios Administrativos), no existe personal que cumpla con las obligaciones del contrato.



En igual sentido le informo que en esta dependencia no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

Cordialmente,

LUZ STELLA GARCIA SALCEDO
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos.

Fecha: 11/07/2025

Proyectó: Juliana Parrado – Abogada Contratista SAF